



RESOLUCION R-Nº 1093-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 AGO 2018

Expte. Nº 17.607/17

VISTO estas actuaciones y las Notas presentadas a fs. 1 y 3 por la Lic. Gabriela CARETTA, Coordinadora del Museo Histórico "Prof. Eduardo Moises Ashur", informa inasistencias de la Sra. Patricia MANJARRES ESCALANTE, personal de apoyo universitario que se encontraba desempeñando funciones en el Museo; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 22 a 24 el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la Sra. MANJARRES ESCALANTE, registra nueve (9) inasistencias injustificadas en el año 2017, por lo que corresponde aplicar veinticuatro (24) días de suspensión y asimismo deja constancia que a los fines de la aplicación de estas sanciones, no se requerirá la instrucción de sumario previo, de acuerdo a lo establecido en el art. Nº 145 del Decreto Nº 366/06.

QUE de fs. 27 a fs. 29 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.051 aconseja que la DIRECCIÓN DE SUMARIOS tome intervención, en razón de la posible sanción disciplinaria.

QUE a fs. 33 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, le hace saber mediante Cédula, a la Sra. MANJARRES ESCALANTE, el Dictamen de Asesoría Jurídica, para que en plazo de diez (10) días formule descargo, quien una vez notificada no presentó descargo en legal tiempo y forma, cuyo vencimiento expiró el día 2 de agosto de 2018.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen Nº 885 mediante el cual analiza el expediente de referencia en el que se tramitaron las licencias anual obligatoria y por examen solicitadas por la agente Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE en el año 2017; en el que se acreditó con claridad meridiana, que la mentada se excedió en la primera por cuanto debía usufructuar dos días y usufructuó ocho días desde el 7/08/17 al 10/8/17 y desde el 14/08/17 al 17/8/17; conforme artículos 9, 19 y 20 de la Resolución Rectoral Nº 392/90 y tampoco justificó la licencia por examen de tres días desde el 6 al 8/09/17, de conformidad al artículo 97 inciso i) del Decreto 366/06 corresponde considerar estas nueve inasistencias como injustificadas; en su mérito, aconseja al Sr. Rector dictar Resolución Administrativa en la que se le aplique la sanción disciplinaria de 24 días de suspensión, sin la instrucción de sumario previo conforme los artículos 142 inciso a) y 145 del Decreto 366/06, sin concurrencia al trabajo y sin percepción de haberes.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte el Dictamen de la Dirección de Sumarios y aconseja el dictado de la resolución solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.607/17

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a realizar el descuento de nueve (9) días de los haberes de la Sra. Patricia Viviana MANJARRES ESCALANTE, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, con motivo de los días de inasistencias injustificadas producidas durante los meses de agosto y setiembre de 2017, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Licencias y Justificaciones de la citada Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 2º.- Aplicar a la Sra. Patricia Viviana MANJARRES ESCALANTE, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la sanción de veinticuatro (24) días de suspensión, con descuento de haberes y sin asistencia a su lugar de trabajo, por registrar nueve (9) inasistencias injustificadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 142 inciso a) y N° 145 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1093-2018